## **CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO**

SANTA CRUZ - BOLIVIA



### RESOLUCIÓN Nº 40/2020

PROF. MANUEL JESUS RUIZ CUELLAR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO , a 15 de diciembre de 2020

#### VISTOS:

La renuncia al cargo de representante del Concejo Municipal, ante el Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana de Montero, presentada por la Concejala: Carmen Caro Rojas, ante Secretaría General del Concejo, mediante nota con Cargo de Recibido Nº C-166, del 10 de diciembre de 2020.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 33/2020 del 15 de septiembre del año en curso, la Concejala: Carmen Caro Rojas, junto al Concejal Carlos Vera Flores, fueron elegidos como representantes del Concejo Municipal de Montero, ante el Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana de este Municipio, para que ejerzan el cargo por un año.

Que, Ley Nº264 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana "Para una Vida Segura" tiene por objeto garantizar la seguridad ciudadana, promoviendo la paz y la tranquilidad social en el ámbito público y privado, procurando una mejor calidad de vida con el propósito de alcanzar el Vivir Bien a través del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana "Para una Vida Segura", en coordinación con los diferentes niveles del Estado.

Que, el Art. 6 de la Ley Nº264, establece la Estructura del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. I. Las entidades públicas que forman parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana son: el Ministerio de Gobierno y las entidades territoriales autónomas.

Que, el Art. 21 de la misma norma legal determina la conformación de los Consejos Municipales de Seguridad Ciudadana: I. Los Consejos Municipales de Seguridad Ciudadana, estarán conformado por: 1.- La Alcaldesa o Alcalde del Municipio, quien ejercerá las funciones de Presidenta o Presidente del Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana. 2.- Representantes de los Concejos Municipales, 3.- Representantes de la Policía Boliviana, 4.-Representantes del Ministerio de Gobierno asignados a las ciudades capitales de departamento y a las ciudades intermedias, 5.-Representantes debidamente Acreditados de las organizaciones sociales y juntas vecinales.

Que, a la renuncia al cargo de representante del Concejo Municipal, ante el Consejo de Seguridad Ciudadana de Montero, presentado por la Concejala Carmen Caro Rojas, la misma que fue puesta en consideración en sesión ordinaria Nº84/2020, de fecha 15 de

Página

Ciudad productiva con oportunidad de inversiones...! Calle Isaías Parada Esq. Avaroa \* Telf/fax: (591) - 3 - 9220125

Thail concejomontero@gmail.com

Para vivir Bien...



# CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO SANTA CRUZ - BOLIVIA



diciembre de 2020, el Pleno del Concejo determinó la elección de otro representante del Concejo, para que ejerza dicho cargo, junto al Concejal Carlos Vera Flores.

Que, dando cumplimiento a lo establecido el Art. 21 parágrafo I Núm. 2) de la Ley Nº264, en sesión ordinaria Nº84/2020, previo los procedimientos de rigor, se procedió a la elección del Concejal Representante del Concejo Municipal, ante el Consejo de Seguridad Ciudadana, cuya proposición de nombres y votación, constan en el acta de la fecha, habiendo resultado favorecido con el voto de la totalidad de los concejales presentes el Concejal: Edmundo Almendras Rojas.

Que, el artículo 16 numeral 4., de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, señala que es atribución del Concejo Municipal; Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

#### POR TANTO:

El Concejo Municipal de Montero, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Nº031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales. Ley Nº264 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana "Para una Vida Segura" y el Reglamento General del Concejo Municipal, dicta la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO.- En el marco de lo establecido en el Art. 21 parágrafo I. Núm. 2. de la Ley Nº264, se ELIGE y ACREDITA, como representante del Concejo Municipal de Montero, ante el Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana de este Municipio al Concejal: EDMUNDO ALMENDRAS ROJAS quien ejercerá sus funciones hasta la posesión de las nuevas autoridades municipales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal. 2015 - 2020

ARTICULO TERCERO .- Remítase la presente disposición legal al Órgano Ejecutivo, y donde corresponda.

Registrese, cúmplase y archivese copia en secretaria.

Es dada en el salón de sesiones "San Ramón Nonato" del Concejo Municipal de Montero, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

Sra. Petrona Pérez Huayra CONCEJALA SECRETARIA Prof. Manual Leads Ruiz Cuellar CONCEJAL PRESIDENTE.

Ciudad productiva con oportunidad de inversiones...!

rc. Calle Isaias Parada Esq. Avaroa \* Telf/fax: (591) - 3 - 9220125 mail: concejomontero@gmail.com

Para vivir Bien...